



RESOLUCION U. de C. N° 2009 – 030 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la RESOLUCION FACULTAD DE FARMACIA N° 2008 - 01, de 01 de septiembre de 2008, del Decano de la citada Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra de las señoritas Paulina Inés Contreras Machuca alumna de la carrera de Química y Farmacia, matrícula N° 2005401288-8 y Nelly Susana Beltrán Barriga, alumna de la carrera de Nutrición y Dietética, matrícula N° 2005400614-4, con el objeto de investigar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales en su Oficio U.S.G. N° 076/2008, de 7 de agosto de 2008, su grado participación, responsabilidad y sanciones que procedieran aplicar con ocasión de los mismos.
2. Que, en Informe Reservado N° 19 – 2008, de 14 de noviembre de 2008, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que, con el mérito de la investigación realizada, la conducta de las señaladas alumnas representó una contravención a la debida convivencia universitaria, trasgrediendo principios éticos y vulnerando el comportamiento mínimo que todo estudiante de la Universidad de Concepción debe observar.
3. Que, sobre la base de la indicada participación de las alumnas señoritas Contreras Machuca y Beltrán Barriga, ya individualizadas, el Fiscal dispuso se elevaran los antecedentes ante el Secretario General con la finalidad se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, en cuya virtud, por Nota C/183 – 2008, de 14 de noviembre de 2008 del Contralor Universitario, se envían los antecedentes con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la investigación.
4. Que, el Jurado estuvo integrado por las académicas señoras Claudia Mardones Peña, quien lo presidió; Ana María Labraña Torres y Jenny Ophrat Gordon Martí y por los alumnos señor Carlos Oyanedel Salmerón, de la carrera de Bioquímica y Romina Constanza Zucco Zúñiga, de la carrera de Nutrición y Dietética, actuando como Secretario – Relator, el Prosecretario General, abogado Marco Mosso Hasbún.
5. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, el Jurado, sin la participación de la última de las integrantes señaladas por encontrarse realizando su internado en la ciudad de Puerto Montt, evacuó su informe con fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve y después de proceder al análisis de los hechos adoptó, por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:



Universidad de Concepción

"Dejar establecida la responsabilidad de las alumnas Paulina Inés Contreras Machuca y Nelly Susana Beltrán Barriga, en el hecho, que el día 05 de agosto de 2008, alrededor de las 21,30 horas, en la parte posterior del Edificio Tecnológico Mecánico, con frente a la calle Edmundo Larenas, provocaron una agresión al Guardia, Edgardo Iván Gallardo Cifuentes, dependiente de la Unidad de Servicios Generales, quien resultó con lesiones y daños en sus efectos personales".

Agrega el citado acuerdo, también en forma unánime: "Que respecto del grado de participación de las alumnas, éste resulta de mayor gravedad el protagonizado por la alumna Paulina Inés Contreras Machuca que el de la alumna Nelly Susana Beltrán Barriga".

Finalmente y, en lo que interesa en esta oportunidad, el Jurado señala que:

"El mencionado hecho se estima, que es constitutivo por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de las siguientes sanciones:

"A la alumna Paulina Inés Contreras Machuca, suspensión de su condición de estudiante por doce meses" y "A la alumna Nelly Susana Beltrán Barriga, suspensión de su condición de estudiante por seis meses".

6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiante; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21 de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1. Sancionar a la señorita Paulina Inés Conteras Machuca, alumna de la carrera de Química y Farmacia, rol único tributario N° 16.285.481 - K, número de matrícula 2005401288-8 con la medida de "Suspensión de su condición de estudiante por doce meses" contemplada en el artículo décimo primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
2. Sancionar a la señorita Nelly Susana Beltrán Barriga, alumna de la carrera de Nutrición y Dietética, rol único tributario N° 16.284.861-5, número de matrícula 2005400614- con la medida de "Suspensión de su condición de estudiante por seis meses" contemplada en el artículo décimo primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
3. Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Farmacia a las citadas alumnas, entregándoles individualmente copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.



Universidad de Concepción

4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de las alumnas sancionadas existentes en la Facultad de Farmacia; en la carrera de Química y Farmacia y en la carrera de Nutrición y Dietética, respectivamente; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia; en la Dirección de Bibliotecas y en la Dirección Tecnología de la Información.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad de Farmacia, al Director de la Dirección de Docencia, al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes

Concepción, marzo 31 de 2009.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt